

Prorrogando por dos años más los efectos de la ley N° 7722 y su ampliatoria N° 7945 que conceden moratoria al Concejo Distrital de Ancón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único —Prorrógase por dos años más, los efectos de la ley N° 7722 y su ampliatoria la N° 7945.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.